

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0469 DE 2025****( 30 ABR 2025 )**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales*

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10105 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177818**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado *“USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES”*, y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los *“mismos empleos”* o *“empleos equivalentes”*.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, identificado con el ID 1790, surgida con posterioridad a la convocatoria *“Entidades del Orden Nacional 2242 de 2022”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Radicado No. 2025RS047622 del 14 de abril de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

Empleo Vacante		Concepto	Denominación	Autorización			
ID Empleo	ID Vacante			OPEC	Posición en la Lista	Cédula	Elegible
232772	466728	Empleo Equivalente	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	177818	3	1020747282	JOHANA APONTE RAMÍREZ

(...)"

Que JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282 ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10105 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, identificado con el Código OPEC No.177818 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito*

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales”*

*se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1298 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ID 1790 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que actualmente el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ID 1790 se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.959.831, según lo dispuesto en la Resolución No. 1131 del 31 de julio de 2023, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico, Código 3100, Grado 17, ID 1585 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.

Que actualmente el empleo denominado Técnico, Código 3100, Grado 17, ID 1585 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.959.831, se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por MARTHA ISABEL PUERTO MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.634.070, según lo dispuesto en la Resolución No. 2270 del 01 de diciembre de 2023, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, ID 1614 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio

Que así mismo, la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, ID 1614, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa MARTHA ISABEL PUERTO MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.634.070, se encuentra provisto de manera temporal por nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No. 2410 del 22 de diciembre de 2023 a CARLOS AUGUSTO OÑATE LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.040.253, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que actualmente la servidora JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, se encuentra nombrada en provisionalidad el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1347, ubicado en la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, otorgado mediante el artículo 6° de la Resolución No. 0992 del 22 de mayo de 2024, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento, una vez la mencionada servidora tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales*

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación Jurisprudencial 054 de 2015, estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: *"Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación"*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 10105 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ID 1790 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado los encargos de empleo y los nombramientos en provisionalidad que recaen en los servidores CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO, MARTHA ISABEL PUERTO MORA, CARLOS AUGUSTO OÑATE LÓPEZ y JOHANA APONTE RAMÍREZ, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba a JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, con ID 1790 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177818, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales*

2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Terminación encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1131 del 31 de julio de 2023 al servidor CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.959.831, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, con ID 1790, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Técnico, Código 3100, Grado 17, ID 1585 ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez JOHANA APONTE RAMÍREZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

**Artículo 5°. Terminación encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 2270 del 01 de diciembre de 2023 a la servidora MARTHA ISABEL PUERTO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.634.070, en el empleo denominado Técnico, Código 3100, Grado 17, ID 1585, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, ID 1614, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez CESAR ANDRÉS CORREDOR CABALLERO, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

**Artículo 6°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2410 del 22 de diciembre de 2023 a CARLOS AUGUSTO OÑATE LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.040.253, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, ID 1614, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, a partir del momento en que la servidora MARTHA ISABEL PUERTO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.634.070, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

**Artículo 7°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante el artículo 6° de la Resolución No. 0992 del 22 de mayo de 2024 a JOHANA APONTE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.747.282, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 12, ID 1347 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, a partir del momento en que la mencionada servidora tome posesión del empleo en periodo de prueba establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se dan por terminados unos encargos de empleo y unos nombramientos provisionales*

**Artículo 8°. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 9°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

**Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

30 ABR 2025



**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño, Abogada, Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luz Dary Camacho Rivera – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público  
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público  
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General  
Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica